

Gestión Ambiental

AMBIENTE

de cambio

Gestión Integral de Residuos Sólidos



PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia - UAEMC

Formulado por: Karen Eliana Cañón Duarte
Subdirección Administrativa y Financiera
Bogotá D.C. 2025

Calle 17 No.29-70 • Conmutador: 7229093 • autoridades.administrativa@migracioncolombia.gov.co
• Línea Conmutador: +57 (300) 913 3992 • Línea Anticorrupción: +57 (300) 913 3991
• Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423701 • redes sociales: @migracioncol

AGDF.09 (v3)
F.A 30/05/2024

CONTENIDO

1. OBJETIVOS	4
1.1 Objetivo General	4
1.2 Objetivos específicos	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES Y/O SIGLAS	4
4. COMPONENTES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES	5
4.1 Prevención y Minimización	6
4.1.1 Identificación de las fuentes generadoras de residuos peligrosos	6
4.1.2 Identificación y clasificación de características de peligrosidad residuos peligrosos y/o especiales	7
4.1.3 Cuantificación de la generación de residuos peligrosos	9
4.1.4 Alternativas de prevención y minimización	13
4.2 Manejo Interno Ambientalmente Seguro	14
4.2.1 Manejo Interno RESPEL	14
4.2.2 Medidas de contingencia	29
4.3 Manejo externo Ambientalmente Seguro	31
4.4 Ejecución, Seguimiento y evaluación del plan	32
4.4.1 Personal responsable de la coordinación y operación del Plan	32
4.4.2 Capacitación	33
4.4.3 Seguimiento y evaluación	33
4.4.4 Cronograma de actividades	33
5. CONTROL DE CAMBIOS	34

TABLAS

Tabla 1 Identificación de RESPEL	8
Tabla 2 Identificación de residuos de manejo especial	8
Tabla 3 Categoría de generadores RESPEL	9
Tabla 4 Media Móvil por años del Nivel Central	10
Tabla 5 Media Móvil por años de la Regional Aeropuerto El Dorado	10
Tabla 6 Media Móvil por años CFMSM Bogotá	11
Tabla 7 Media Móvil año 2024 Regional Aeropuerto el Dorado	11
Tabla 8 Media Móvil año 2024 CFMSM Bogotá	12
Tabla 9 Media Móvil año 2024 Nivel Central	12
Tabla 10 Ficha de manejo integral de pilas	14
Tabla 11 Ficha de manejo integral de RAEE's	15
Tabla 12 Ficha de manejo integral de luminarias	17
Tabla 13 Ficha de manejo integral de Tóner	19
Tabla 14 Ficha de manejo integral de RCD	21
Tabla 15 Ficha de manejo integral de llantas usadas	22
Tabla 16 Ficha de manejo integral de Muebles y enseres	23
Tabla 17 Ficha de manejo integral de Residuos textiles	24
Tabla 18 Ubicación centros de acopio de la UAEMC	26
Tabla 19 Fotografías de los centros de acopio de la UAEMC	27
Tabla 20 Cronograma RESPEL	33

ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Componentes PGIRP	6
Ilustración 2 Entradas y salidas (Respel)	7

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Formular y ejecutar estrategias que garanticen la adecuada identificación, clasificación, almacenamiento, manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en la Entidad, en su nivel central y casa de bienestar.

1.2 Objetivos específicos

- ✓ Establecer medidas que garanticen el adecuado manejo de los residuos peligrosos y especiales generados en la Entidad.
- ✓ Garantizar la entrega de los residuos peligrosos y/o especiales generados en la Entidad, a un gestor externo autorizado.
- ✓ Realizar el seguimiento a los contratistas que realicen actividades susceptibles de generación de residuos peligrosos y/o especiales.
- ✓ Promover la adecuada gestión de los residuos peligrosos y especiales generados en la Entidad, mediante jornadas de capacitación, con el fin de reducir su generación.
- ✓ Garantizar las condiciones adecuadas de almacenamiento de los residuos peligrosos.
- ✓ Cumplir con la normatividad ambiental vigente de acuerdo con la Gestión Integral de Residuos Peligrosos - RESPEL.

2. ALCANCE

El presente documento aplica a todas las regionales que conforman la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC) a nivel nacional. Está dirigido a las actividades susceptibles de generar residuos peligrosos y/o especiales dentro de la Entidad. Asimismo, establece los lineamientos para la gestión integral de los residuos peligroso y especiales, desde su generación hasta su disposición final, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y promover prácticas responsables en el manejo de residuos.

3. DEFINICIONES Y/O SIGLAS

Acopio: acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral.

Almacenamiento: es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Área de almacenamiento temporal principal de residuos peligrosos: es el área de recepción y almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, para posteriormente realizar la entrega a los gestores autorizados y dar la correcta disposición final a los residuos peligrosos generados.

Conato de incendio: inicio de un incendio que puede ser sofocado.

Disposición final: es el proceso de aislar o confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, para evitar la contaminación, los daños y riesgos a la salud humana y el medio ambiente.

Generador: cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos.

Gestión integral: conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo; desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Media móvil: cálculo utilizado para analizar un conjunto de datos para establecer la clase de generadores.

PGIRP: Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

RCD: Residuos de Construcción y Demolición.

Residuo o desecho peligroso: es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, pueden causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

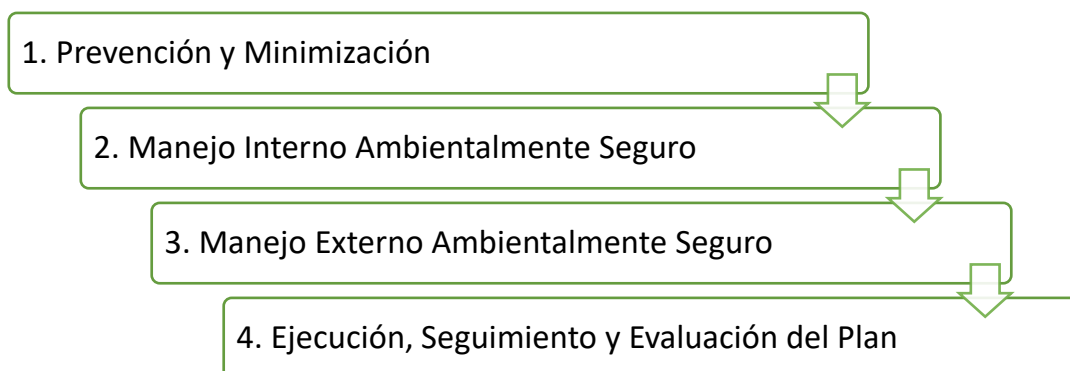
RESPEL: residuos peligrosos.

UAEMC: Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

4. COMPONENTES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

De acuerdo con la metodología definida por la Secretaría Distrital de Ambiente, denominada “*Lineamientos generales para la elaboración de planes de gestión integral de residuos o desechos peligrosos a cargo de generadores*”, en el presente plan se relacionan los siguientes componentes:

Ilustración 1 Componentes PGIRP



Fuente: Autor

4.1 Prevención y Minimización

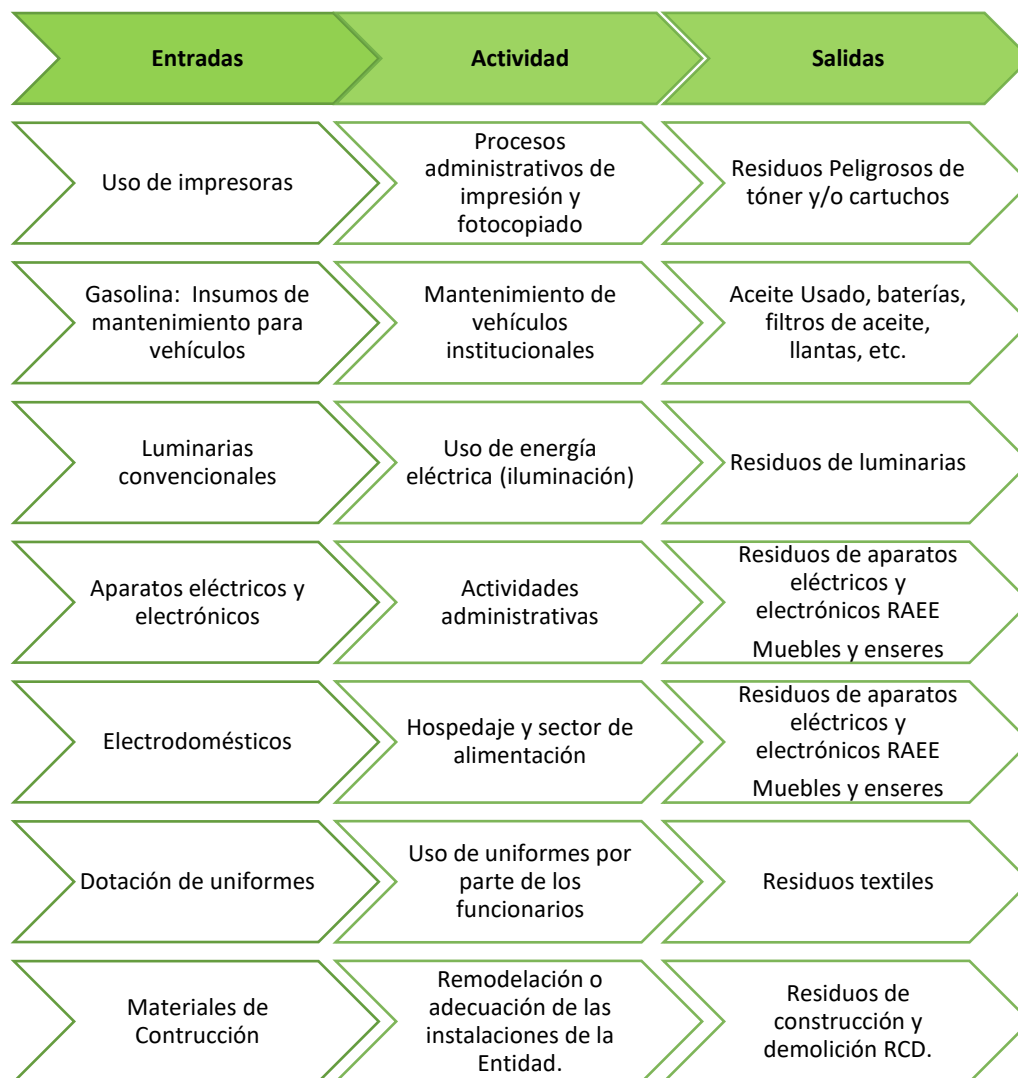
En pro de la mejora continua en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cuanto a su desempeño ambiental, se establecen acciones que conlleven a la disminución progresiva de los residuos peligrosos y/o especiales generados por la Entidad o, por contratistas externos que presten servicios a esta. Lo anterior por medio de:

- La identificación de fuentes generadoras de residuos peligrosos y/o especiales.
- Identificación y clasificación de las características de peligrosidad de los residuos generados.
- Cuantificación de la cantidad de residuos que se generan anualmente.
- Determinación de las acciones que permitan reducir la generación de residuos peligrosos y especiales.

4.1.1 Identificación de las fuentes generadoras de residuos peligrosos

Para este ítem y, de acuerdo con las definiciones identificadas en el decreto 4741 de 2005 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*”, los residuos peligrosos son aquellos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, pueden generar riesgos para la salud o para el ambiente, de este modo, necesitan un tratamiento diferenciado para su disposición final. Dado lo anterior, a continuación, se detallan las entradas y salidas de las actividades realizadas en la Entidad y en las cuales se generan residuos de carácter peligroso y/o especial:

Ilustración 2 Entradas y salidas (Respel)









Fuente: Autor

4.1.2 Identificación y clasificación de características de peligrosidad residuos peligrosos y/o especiales

De conformidad a las características establecidas en los Anexos I, II y III del Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”, la Entidad relaciona los residuos susceptibles de generación dentro de las instalaciones, de la siguiente forma:


Tabla 1 Identificación de RESPEL




RESIDUO	CORRIENTE	CARACTERÍSTICA	IMAGEN	OBSERVACIONES
Pilas	Y23	Tóxico		Disposición final por medio de jornadas de posconsumo.
Cartuchos de tinta y tóner	Y12 A4070	Tóxico		Disposición final por medio de contrato con Gestor Autorizado.
Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos	A1180	Tóxico corrosivo		Disposición final por medio de contrato con Gestor Autorizado.
Aceite usado de automóvil Filtros de aceite	Y9	Inflamable		Disposición final por medio de un Gestor Autorizado contratado por un tercero.
Baterías vehículos	Y31	Corrosivo		Disposición final por medio de un Gestor Autorizado contratado por un tercero.
Luminarias fluorescentes	A1180	Tóxico		Disposición final por medio de contrato con Gestor Autorizado.

Fuente: Autor

Cabe resaltar que, existen algunos residuos los cuales por sus características no son considerados residuos peligrosos, pero si necesitan un tratamiento especial para su disposición (residuos especiales). De esta manera, dichos residuos son gestionados para su disposición final a través de terceros, producto de la contratación que realiza la Entidad y los cuales se presentan a continuación:

Tabla 2 Identificación de residuos de manejo especial

RESIDUO	IMAGEN	OBSERVACIONES
Llantas usadas		Disposición final por medio de un Gestor Autorizado contratado por un tercero.

Muebles y enseres		Disposición final por medio de contrato con Gestor Autorizado.
Textiles		Disposición final por medio de contrato con Gestor Autorizado.
Residuos de Construcción y Demolición - RCD		Disposición final por medio de contrato con Gestor Autorizado. (generación esporádica)

Fuente: Autor

4.1.3 Cuantificación de la generación de residuos peligrosos

Los reportes periódicos de la generación de residuos peligrosos son esenciales para determinar la clasificación como generador de residuos peligrosos en la que se encuentra la Entidad, de acuerdo con la Política Nacional de Residuos Sólidos y la Resolución Nacional 1362 de 2007 “Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005”. De esta forma, el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos es la herramienta de consolidación de información establecida en el Título 6 “Residuos Peligrosos – sección 6”, del Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, de tal modo que, dichos generadores se clasifican en:

Tabla 3 Categoría de generadores RESPEL

TIPO DE GENERADOR	CATEGORÍAS Y RANGOS
Exento de registro	Menor de 10 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
Pequeño generador	Entre 10 y 100 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
Mediano generador	Entre 100 y <1000 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando

Calle 17 No.29-70 • Conmutador: 7229093 • autoridades.administrativa@migracioncolombia.gov.co
 • Línea Conmutador: +57 (300) 913 3992 • Línea Anticorrupción: +57 (300) 913 3991
 • Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423701 • redes sociales: @migracioncol

	promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.
Gran generador	Mayor o igual a 1000 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

Fuente: Resolución 1362 de 2007

Teniendo en cuenta la información anterior, las regionales de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC) deben calcular la media móvil con base en el histórico de generación de residuos peligrosos y/o especiales (RESPEL) durante un periodo de un año. Este cálculo consiste en sumar, mes a mes, los valores consolidados de generación y dividir el total entre el número de meses evaluados. El resultado obtenido al finalizar el año corresponde al valor de la media móvil, el cual sirve como referencia para el análisis de tendencias y la planificación de la gestión integral de RESPEL en cada regional y nivel central.

De acuerdo con la generación de residuos peligrosos, se relaciona la media móvil por años de la Entidad, de la siguiente manera:

Tabla 4 Media Móvil por años del Nivel Central

AÑO	MEDIA MÓVIL	GENERADOR
2018	108.6	Mediano generador
2019	90.2	Pequeño generador
2020	109.8	Mediano generador
2021	0	No es generador
2022	21.4	Pequeño generador
2023	0,7	Micro generador

Fuente: Propia

Dado lo anterior y, luego de realizar el cálculo de media móvil de generación de residuos peligrosos en la sede del Nivel Central, se obtuvo que para el año 2023 fue 0,7 kg/mes como micro generador, y en consecutivo, para el 2024 fue de 0.3 Kg, lo que indica que es un micro generador. Por lo tanto, se cuenta con el usuario registrado ante la plataforma RUA RESPEL USRRESP52592 y se reporta la correspondiente información anualmente desde el año 2018, como lo indica la norma.

Tabla 5 Media Móvil por años de la Regional Aeropuerto El Dorado

AÑO	MEDIA MÓVIL	GENERADOR
2018	1,6	Micro generador
2019	0	No es generador
2020	32,5	Pequeño generador
2021	26,5	Pequeño generador
2022	0,4	Pequeño generador
2023	0	No es generador

Fuente: Propia

Dado lo anterior y, luego de realizar el cálculo de media móvil de generación de residuos peligrosos en la Regional Aeropuerto el Dorado, se obtuvo que para el año 2023 fue 0 kg/mes No es generador, y en consecutivo, para el 2024 fue de 9,8 Kg, lo que indica que es un micro generador.

Calle 17 No.29-70 • Conmutador: 7229093 • autoridades.administrativa@migracioncolombia.gov.co

• Línea Conmutador: +57 (300) 913 3992 • Línea Anticorrupción: +57 (300) 913 3991

• Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423701 • redes sociales: @migracioncol

Por lo tanto, se cuenta con el Usuario registrado ante la plataforma RUA RESPEL USRRESP52588 y se reporta la correspondiente información anualmente desde el año 2018, como lo indica la norma.

Tabla 6 Media Móvil por años CFMSM Bogotá

AÑO	MEDIA MÓVIL	GENERADOR
2018	7,9	Micro generador
2019	1255,7	Mediano generador
2020	318,3	Mediano generador
2021	0	No es generador
2022	114	Mediano generador
2023	212,08	Mediano generador

Fuente: Propia

Dado lo anterior y, luego de realizar el cálculo de media móvil de generación de residuos peligrosos para el CFMSM Bogotá, se obtuvo que para el año 2023 fue 212,08 kg/mes como mediano generador, y en consecutivo, para el 2024 fue de 375,3 Kg, lo que indica que es un mediano generador, por lo tanto, se cuenta con el Usuario registrado ante la plataforma RUA RESPEL USRRESP52798 y se reporta la correspondiente información anualmente desde el año 2018, como lo indica la norma.

Así mismo, se relaciona el cálculo de la media móvil de la vigencia anterior (2024) de la siguiente manera:

Tabla 7 Media Móvil año 2024 Regional Aeropuerto el Dorado

GENERACIÓN Y MEDIA MÓVIL		
MES	CANTIDAD DE RESPEL GENERADOS (Kg)	MEDIA MÓVIL (Últimos 6 Meses)
ENERO	0,00	
FEBRERO	0,00	
MARZO	0,00	
ABRIL	0,00	
MAYO	0,00	
JUNIO	0,00	
JULIO	0,00	0,00
AGOSTO	0,00	0,00
SEPTIEMBRE	0	0,00
OCTUBRE	107,5	17,9
NOVIEMBRE	15,2	20,5
DICIEMBRE	0,00	20,5
TOTAL	122,7	

Calle 17 No.29-70 • Conmutador: 7229093 • autoridades.administrativa@migracioncolombia.gov.co

• Línea Conmutador: +57 (300) 913 3992 • Línea Anticorrupción: +57 (300) 913 3991

• Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423701 • redes sociales: @migracioncol

PROMEDIO	9,8
TIPO DE GENERADOR	MICRO GENERADOR
REGISTRO DE GENERADOR	USRRESP52588

Fuente: Propia

Tabla 8 Media Móvil año 2024 CFSM Bogotá

GENERACIÓN Y MEDIA MÓVIL		
MES	CANTIDAD DE RESPEL GENERADOS (Kg)	MEDIA MÓVIL (Últimos 6 Meses)
ENERO	0,00	
FEBRERO	0,00	
MARZO	0,00	
ABRIL	0,00	
MAYO	0,00	
JUNIO	0,00	
JULIO	0,00	0,00
AGOSTO	1527	254,5
SEPTIEMBRE	1469	499,3
OCTUBRE	0,00	499,3
NOVIEMBRE	0,00	499,3
DICIEMBRE	2,88	499,3
TOTAL	2996	
PROMEDIO		375,3
TIPO DE GENERADOR		MEDIANO
REGISTRO DE GENERADOR		USRRESP52798

Fuente: Propia

Tabla 9 Media Móvil año 2024 Nivel Central

GENERACIÓN Y MEDIA MÓVIL		
MES	CANTIDAD DE RESPEL GENERADOS (Kg)	MEDIA MÓVIL (Últimos 6 Meses)
ENERO	0,00	
FEBRERO	0,00	
MARZO	0,00	
ABRIL	0,00	

MAYO	0,00	
JUNIO	0,00	
JULIO	0,00	0,00
AGOSTO	0,00	0,00
SEPTIEMBRE	0,00	0,00
OCTUBRE	3,6	0,6
NOVIEMBRE	0,00	0,6
DICIEMBRE	0,00	0,6
TOTAL	3,6	0,6
PROMEDIO		0,3
TIPO DE GENERADOR		MICRO GENERADOR
REGISTRO DE GENERADOR		USRRESP52592

Fuente: Propia

Para el caso de la casa de Bienestar, cabe aclarar que no es una sede de operación de la Entidad, por lo tanto, la información de residuos peligrosos reportada en el Nivel Central, hace referencia a los residuos en conjunto con la casa. Dado lo anterior, tampoco se encuentra registrada en la plataforma del IDEAM para reportar los residuos peligrosos generados. (Sedes registradas: Nivel Central, Aeropuerto el Dorado y CFMSM Bogotá).

4.1.4 Alternativas de prevención y minimización

La minimización de los residuos peligrosos, se realiza por medio del uso responsable de insumos y/o elementos que contengan algún componente con características de peligrosidad. Por lo tanto, las acciones están orientadas a:

- Lograr la optimización del consumo de materias primas.
- La sustitución de insumos peligrosos.
- La adopción de prácticas, procesos y tecnologías más limpias, entre otros.
- Usar de manera eficiente y óptima las cantidades de insumos con características de peligrosidad (productos de aseo o mantenimiento) que sean utilizados dentro de las unidades operativas, con el propósito de no aumentar el volumen de los residuos peligrosos, garantizando siempre los estándares de limpieza e higiene.
- Realizar seguimiento a los residuos peligrosos que se puedan generar en cada una de las actividades desarrolladas en la Entidad.
- Etiquetar los contenedores y zonas de almacenamiento de RESPEL y almacenar los residuos conforme a la matriz de compatibilidad.
- Entregar los RESPEL o residuos especiales a gestores autorizados por los entes de control, programas de posconsumo o contar con convenios con proveedores que dispongan los residuos de manera adecuada por medio de gestores autorizados por la autoridad ambiental.
- Garantizar el almacenamiento de los RESPEL y residuos especiales en los tiempos establecidos por las normas ambientales.
- Realizar divulgaciones y/o capacitaciones sobre el manejo integral de residuos peligrosos y especiales.

Calle 17 No.29-70 • Conmutador: 7229093 • autoridades.administrativa@migracioncolombia.gov.co

• Línea Conmutador: +57 (300) 913 3992 • Línea Anticorrupción: +57 (300) 913 3991

• Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423701 • redes sociales: @migracioncol

AGDF.09 (v3)
F.A 30/05/2024

- Incluir cláusulas ambientales a los contratos susceptibles de estas, que por su objeto contractual puedan generar RESPEL y/o residuos especiales.
- Asegurar a través del supervisor del contrato el cumplimiento de las cláusulas ambientales incluidas en los contratos.
- Realizar el correspondiente uso de las hojas de seguridad de los residuos peligrosos generados y almacenados.

4.2 Manejo Interno Ambientalmente Seguro

En este componente se muestra el manejo de los residuos peligrosos y especiales en las Instalaciones de la Entidad, contemplando los tiempos, momentos y responsables del manejo de estos residuos, desde que se generan hasta su almacenamiento temporal, por medio de:

- Implementación de fichas de manejo integral de residuos peligrosos y especiales generados con mayor frecuencia en el Nivel Central.
- Contar con un lugar de almacenamiento temporal de residuos peligrosos y/o especiales.
- Realizar la entrega de RESPEL a los gestores externos autorizados.
- Contar con proveedores los cuales cuenten con un gestor de disposición de residuos especiales autorizado, en el caso que aplique.
- Cuantificar los residuos peligrosos y/o especiales (RESPEL) generados en el Nivel Central y en todas las regionales que conforman la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC).
- Contar con el 100% de los certificados de disposición, tanto de RESPEL, como de residuos especiales, que garanticen la adecuada disposición final de los residuos generados y entregados.

4.2.1 Manejo Interno RESPEL

Para el adecuado manejo interno de los residuos peligrosos, inicialmente se debe tener en cuenta lo relacionado en la documento **AGAG.12 Guía Manejo de Residuos Sólidos**, en cuanto a la adecuada gestión de estos residuos en la Entidad; así mismo, y de acuerdo con sus características de peligrosidad y su correspondiente tratamiento diferenciado, se debe involucrar lo relacionado en la norma técnica colombiana NTC 1696, de esta manera se relacionan las siguientes fichas de manejo que corresponden a residuos peligrosos y especiales que puede generar la Entidad:


Tabla 10 Ficha de manejo integral de pilas

FICHA MANEJO INTEGRAL DE PILAS	
Generación	Residuos generados en los hogares de los colaboradores de la Entidad, por el uso de dispositivos que requieran de baterías.
Embalaje	El residuo se debe embalar de tal manera que se evite el daño de la estructura que recubre los componentes internos de la pila; se deberá utilizar un recipiente plástico que facilite su movilización.
Rotulación y registro de generación	En las sedes de las regionales de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC) la rotulación se realiza de forma organizada, almacenando dichos residuos en los cuartos de acopio de cada uno de los Centros Facilitadores principales de cada regional. Para su correcta identificación, las pilas deben ser rotuladas conforme a la etiqueta establecida en el Anexo 1 del

Calle 17 No.29-70 • Conmutador: 7229093 • autoridades.administrativa@migracioncolombia.gov.co

• Línea Conmutador: +57 (300) 913 3992 • Línea Anticorrupción: +57 (300) 913 3991

• Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423701 • redes sociales: @migracioncol

	<p>presente documento. En el caso de la sede de Nivel Central, no se requiere el uso de etiqueta, dado que las pilas son dispuestas directamente en los contenedores oficiales ubicados en el primer piso del Edificio Argos, como parte del programa “Pilas con el ambiente”.</p>
Movilización Interna	<p>Es importante tener en cuenta que al ser este un residuo que hace parte del proceso de posconsumo, no requiere el cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", por tal motivo se pueden transportar en cualquier vehículo garantizando el proceso de rotulado y embalaje, logrando así la minimización del riesgo de contaminación de la salud y el ambiente.</p>
Almacenamiento	<p>Las pilas usadas deben ser dispuestas en el cuarto de acopio de cada uno de los Centros Facilitadores principales de las regionales de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC), dentro del contenedor destinado exclusivamente para este tipo de residuo, una vez se haya realizado la rotulación correspondiente, conforme a lo establecido en el Anexo 1 del presente documento. En el caso de la sede Nivel Central, las pilas se depositan directamente en los contenedores ubicados en el primer piso del Edificio Argos, como parte del programa posconsumo “Pilas con el ambiente”, por lo cual no se requiere rotulación individual.</p> 

Fuente: Autor

Tabla 11 Ficha de manejo integral de RAEE's

FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEEs	
Generación	<p>De acuerdo con la guía AGAG.07 Guía Manejo, registro y control de bienes la baja de bienes se genera dadas las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enajenación: Entrega de bienes a otra Entidad sin contraprestación alguna. (No se generan residuos). 2. Venta o remate: Se realiza la venta o remate de aquellos bienes denominados “Bienes de propiedad, planta y equipo”, en dado

	<p>caso que no se concrete la venta pasa a un proceso de baja y son considerados residuos.</p> <p>3. Siniestro: Se presenta cuando la aseguradora declara un bien en pérdida total, de este modo son entregados a la compañía de seguros. (No se generan residuos).</p> <p>4. Caso fortuito: Se realiza la reclamación a la compañía aseguradora y se les realiza la respectiva entrega de los bienes afectados. (No se generan residuos).</p> <p>Dado lo anterior, este tipo de residuo se da por deterioro o fallas en el funcionamiento de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos de la Entidad, de este modo, entran a un proceso de baja, dado que se encuentran en el inventario del Grupo de Almacén de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bienes de propiedad planta y equipo: Aquellos que se valoran en medio SMMLV o más, se realiza proceso del numeral 2 anteriormente descrito (venta o remate). 2. Mínima cuantía: Aquellos que se valoran de cero (0) a medio (½) SMMLV, se consideran residuos y no se realiza un proceso previo.
<p>Empacado embalaje y/o</p>	<p>Se deben empacar de tal manera que se evite el daño de la estructura de cada RAEE, posteriormente se deberá embalar utilizando contenedores que brinden una capacidad de acopio, resistente al peso y debe facilitar su movilización. (Cajas, bolsas, etc.)</p> <p>Elementos de protección personal para la manipulación de los residuos: tapabocas y guantes, según el volumen generado.</p>
<p>Rotulación</p>	<p>Cada vez que se cuente con el embalaje de cada residuo, se debe colocar un rótulo con la información general de la procedencia del residuo, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del residuo - Riesgos que represente - Estado del residuo - Cantidad - Peso - Fecha de ingreso - Datos del generador <p>El tamaño de la etiqueta es de 10cm*10cm, (Ver Anexo 1 “Etiquetas”).</p>

Movilización Interna	<p>La Entidad garantizará que el transporte de los residuos peligrosos se realice en estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, desde el momento de su generación hasta su traslado al área de almacenamiento temporal designada en cada una de las regionales de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC).</p> <p>No obstante, todos los RAEE's que hacen parte de computadores y/o periféricos se pueden transportar sin el cumplimiento de la norma anterior, toda vez que estos son residuos que hacen parte de los procesos de posconsumo y requieren solo de un tratamiento diferenciado.</p>
Almacenamiento	<p>Se deberá almacenar temporalmente por el Grupo de Almacén de cada una de las regionales, mientras se realiza el proceso de baja de bienes y se realizan las respectivas gestiones para la entrega al gestor de residuos autorizado.</p> <p>Dado que su manejo es diferenciado, no requiere de condiciones específicas para su respectivo almacenamiento.</p> <p>Por lo anterior, se deberá diligenciar el formato AGAF.61 – Control de generación de residuos sólidos para registrar todos aquellos elementos que hayan sido clasificados como residuos y que sean dispuestos en el área de almacenamiento de residuos peligrosos (RESPEL) de cada una de las regionales de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC).</p>

Fuente: Autor

Tabla 12 Ficha de manejo integral de luminarias




FICHA MANEJO INTEGRAL DE BOMBILLAS, TUBOS FLUORESCENTES (INCANDESCENTES, AHORRADORES Y TUBOS)	
Generación	<p>Estos residuos pueden generarse a partir de campañas posconsumo, en las que los colaboradores de las regionales de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC), participan llevando este tipo de residuos. Asimismo, pueden originarse durante la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo y/o preventivo en las instalaciones de las sedes de las regionales de la Entidad.</p>
Empaque y embalaje	<p>Se debe empaquetar la luminaria en su caja original (producto del cambio de la luminaria nueva) o en su defecto en papel kraf, donde la lámpara quede cubierta y protegida de ruptura. Si por algún motivo se quebraran las luminarias, se debe realizar la recolección de todas las partes, las cuales se deben disponer en una caja y posteriormente sellarla de tal forma que no se salga ningún residuo.</p>

	<p>Elementos de protección personal para la manipulación de los residuos: tapabocas y guantes, según volumen deberá usarse adicionalmente overol o bata y gafas protectoras.</p>
<p>Rotulación y registro de generación</p>	<p>Cada vez que se cuente con el embalaje de cada residuo, se debe colocar un rótulo con la información general de la procedencia del residuo, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del residuo - Riesgos que represente - Estado del residuo - Cantidad - Peso - Fecha de ingreso - Datos del generador <p>El tamaño de la etiqueta es de 10cm*10cm, de acuerdo con el formato (Ver Anexo 1 “Etiquetas”).</p>
<p>Movilización Interna</p>	<p>Las luminarias inicialmente serán almacenadas en el cuarto de residuos peligrosos de cada una de las sedes, posteriormente se deberá garantizar su movilización interna hacia la sede principal de cada regional, donde se ubica el área de almacenamiento temporal designada para residuos peligrosos. Este traslado debe realizarse únicamente cuando las luminarias se encuentren debidamente empacadas, embaladas y rotuladas conforme a los lineamientos establecidos, para ello se utilizarán los vehículos institucionales para el transporte de las luminarias hasta el cuarto de acopio, donde permanecerán hasta que el gestor autorizado realice su recolección.</p> <p>Por otra parte, se debe tener en cuenta que al ser estos residuos parte del proceso de posconsumo, no requieren el cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", por tal motivo se pueden transportar en cualquier vehículo garantizando el proceso de rotulado y embalaje, logrando minimizar el riesgo de fraccionamiento de los residuos.</p>
<p>Almacenamiento</p>	<p>Se deberá almacenar en el cuarto de acopio ubicado en cada una de las sedes principales de la regionales, y se deberá ubicar en el contenedor de color rojo, de acuerdo a lo dispuesto en la matriz de compatibilidad. En aspectos generales no se pueden almacenar con residuos explosivos o inflamables. (Ver anexo 2 “Matriz de compatibilidad”).</p> <p>Dado lo anterior, se debe diligenciar el documento AGAF.61 Control de generación de residuos sólidos, de acuerdo con los elementos que ya se consideren residuos y se dispongan en el cuarto RESPEL ubicado en cada una de las regionales de la UAEMC.</p>

Fuente: Autor

Tabla 13 Ficha de manejo integral de Tóner

FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CARTUCHOS DE TINTA Y CARTUCHOS DE TÓNER	
Generación	La generación se realiza en las actividades diarias en la Entidad. Estos elementos son entregados y recolectados por el contratista que suministra los equipos de impresión y fotocopiado.
Empacado y/o embalaje	<p>Los residuos de cartuchos de tinta y cartuchos de tóner deberán utilizar el empaque original o sustituirse por un empaque que no permita el derrame de la tinta ni el daño estructural del mismo, y para el embalaje agruparlos y sellarlos en una caja de cartón más grande que permita su manipulación.</p> <p>Elementos de protección personal para la manipulación de los residuos: tapabocas y guantes, según volumen generado adicionalmente overol o bata, gafas protectoras y zapatos punta de acero y antideslizantes.</p>
Rotulación	<p>Se debe etiquetar este tipo de residuos dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del residuo - Riesgos que represente - Estado del residuo - Peso - Fecha de ingreso - Datos del generador <p>El tamaño de la etiqueta es de 10 x 10 cm y deberá estar fijada firmemente sobre el envase o el contenedor, de acuerdo con el formato (Ver Anexo 1 “Etiquetas”).</p> <p>Para la sede en nivel central en Bogotá, este tipo de residuo, el Proveedor Solution Copy se encarga de la rotulación y entrega al gestor autorizado, utilizando la siguiente etiqueta:</p>

	 <p>  GENERADOR: SOLUTION COPY LTDA.. NOMBRE DEL RESIDUO: _____ PESO: _____ ÁREA: _____ GESTOR: _____ ESTADO FÍSICO: <input type="checkbox"/> SOLIDO <input type="checkbox"/> SEMISÓLIDO <input type="checkbox"/> LIQUIDO FECHA: _____ </p> <p>  </p>
<p>Movilización Interna</p>	<p>Los residuos peligrosos que se quiera movilizar en la ciudad o por fuera de ella se debe dar cumplimiento al Decreto 1609 de 2002 “Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”.</p> <p>Por lo anterior el gestor designado por el contratista debe darle cumplimiento a la normatividad referente a esta temática.</p>
<p>Almacenamiento</p>	<p>Se deberá almacenar en el cuarto de residuos ubicado en cada una de las sedes principales de las regionales, y se deberá ubicar en cajas cerradas, y de acuerdo a lo dispuesto en la matriz de compatibilidad. En aspectos generales no se pueden almacenar con residuos explosivos o inflamables, evitando la exposición a fuentes de calor excesivo, chispas o cualquier tipo de combustión (Ver anexo 2 “Matriz de compatibilidad”).</p> <p>Dado lo anterior, se debe diligenciar el documento AGAF.61 Control de generación de residuos sólidos, de acuerdo con los elementos que ya se consideren residuos.</p> <p>En la sede de nivel central el contratista “Solution Copy” es el encargado de hacer las gestiones pertinentes para la recolección y entrega de estos al gestor autorizado, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.</p>

Fuente: Autor

En cuanto a los residuos peligrosos de aceite usado y baterías de vehículos, estos son generados en las instalaciones de un tercero, de acuerdo con los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Entidad. De este modo, la Entidad es la responsable de realizar el seguimiento del cumplimiento normativo ambiental para el almacenamiento y disposición de residuos peligrosos, por medio de la solicitud de actas de entrega y certificados de disposición final.

De igual forma, se aclara que para el almacenamiento de los residuos descritos anteriormente de cada regional de la UAEMC debe contar con un cuarto de acopio exclusivo para residuos

peligrosos (RESPEL), diseñado e implementado de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, particularmente lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y demás disposiciones aplicables al manejo seguro de este tipo de residuos. Estos espacios deben cumplir con los criterios técnicos de almacenamiento temporal, garantizando condiciones de seguridad, contención y segregación adecuadas y de acuerdo a la matriz de compatibilidad química para los residuos. **(Ilustración 5).**

Así mismo, a continuación, se relacionan las fichas de manejo de residuos de Manejo Especial que se generan o pueden generarse en la Entidad:

Tabla 14 Ficha de manejo integral de RCD

FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD	
Generación	La generación de este residuo se da en el mantenimiento, construcción, rehabilitación de cualquier tipo de obra que se realice en las instalaciones de propiedad de la Entidad.
Embalaje	Debido a sus condiciones no es necesario un embalaje, pero es necesario cumplir con las condiciones mínimas para el almacenamiento.
Rotulación	Es importante resaltar que el contratista es el responsable de adelantar el proceso de rotulación diferenciador de acuerdo con los demás residuos. Lo anterior dado que la Entidad es un pequeño generador, toda vez que se generan estos residuos esporádicamente.
Registro de generación	Los grandes generadores de RCD de obras de infraestructura (públicas y privadas) son definidos en la Resolución 01115 de 2012 como los usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos de construcción y demolición en volumen superior a un metro cúbico mensual, deberán registrarse ante la Secretaría Distrital de Ambiente en la página web y obtener el respectivo PIN. En este caso el contratista contratado por la Entidad será el encargado de garantizar el cumplimiento de los requerimientos normativos respectivos. El contratista es el encargado del registro de este tipo de residuos.
Movilización Interna	El transportador debe cumplir con lo establecido por el Ministerio de Transporte en cuanto a la trayectoria de la empresa y la experiencia del transportador relacionado con RCD, y debe mostrar capacidad técnica, de equipos y financiera para asegurar la operación. El contratista es el encargado de la disposición y almacenamiento de este tipo de residuos.
Almacenamiento	Los grandes generadores de RCD, deberán establecer uno o varios sitios para el almacenamiento temporal de los residuos de construcción y demolición en la obra, donde se deberá efectuar la separación de acuerdo con tipo de RCD de que trata el Anexo I, que forma parte integral de la presente resolución. Dichos sitios

	<p>deberán cumplir con las siguientes medidas mínimas de manejo: 1. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento. 2. Realizar obras de drenaje y control de sedimentos. 3. Estar debidamente señalizado. 4. Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas.</p> <p>El contratista es el encargado de la disposición y almacenamiento de este tipo de residuos.</p>
Manejo externo	<p>El contratista, de la obra o actividad que haya lugar, será el responsable de la entrega de los residuos a gestores autorizados para el transporte y disposición final, asumiendo los costos y entregándole a la entidad los certificados de disposición final, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.</p> <p>Los vehículos destinados al transporte de residuos sólidos de construcción no podrán ser llenados por encima de su capacidad y la carga debe ir cubierta para evitar la dispersión de los materiales.</p> <p>No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platonos de los vehículos para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso, en relación con la capacidad de carga del chasis.</p> <p>Adicionalmente, deberá estar inscrito ante la Secretaría Distrital de Ambiente como transportador de RCD.</p>
<p>NOTA: La Entidad es la encargada de realizar el seguimiento al contratista en cuanto al cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable para la disposición final de este tipo de residuos.</p>	

Fuente: Autor

Tabla 15 Ficha de manejo integral de llantas usadas

FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE LLANTAS USADAS	
Generación	Se generan ocasionalmente en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales.
Embalaje	Debido a sus condiciones no es necesario un embalaje, pero es necesario cumplir con las condiciones mínimas para el almacenamiento.
Rotulación	No es necesaria una etiqueta dado que es un residuo especial.
Movilización Interna	Estos residuos se generan en las instalaciones de un contratista, por lo tanto, este deberá cumplir con las condiciones mínimas de almacenamiento.
Almacenamiento	El contratista deberá almacenar este residuo, de acuerdo con lo relacionado en el anexo I de la resolución 1326 de 2017 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección

	Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se dictan otras disposiciones”.
NOTA: La Entidad es la encargada de realizar el seguimiento al contratista en cuanto al cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable para la disposición final de este tipo de residuos. (Resolución 1326 de 2017).	

Fuente: Autor

Tabla 16 Ficha de manejo integral de Muebles y enseres

FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE MUEBLES Y ENSERES	
Generación	<p>De acuerdo con la guía AGAG.07 Guía Manejo, registro y control de bienes, la baja de bienes se genera dadas las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enajenación: Entrega de bienes a otra Entidad sin contraprestación alguna. (No se generan residuos). 2. Venta o remate: Se realiza la venta o remate de aquellos bienes denominados “Bienes de propiedad, planta y equipo”, en dado caso que no se concrete la venta pasa a un proceso de baja y son considerados residuos. 3. Siniestro: Se presenta cuando la aseguradora declara un bien en pérdida total, de este modo son entregados a la compañía de seguros. (No se generan residuos). 4. Caso fortuito: Se realiza la reclamación a la compañía aseguradora y se les realiza la respectiva entrega de los bienes afectados. (No se generan residuos). <p>Dado lo anterior, este tipo de residuo se da por deterioro o funcionamiento de los muebles o enseres de la Entidad, de este modo, entran a un proceso de baja, dado que se encuentran en el inventario del Grupo de Almacén de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bienes de propiedad planta y equipo: Aquellos que se valoran en medio SMMLV o más, se realiza proceso del numeral 2 anteriormente descrito (venta o remate). 2. Mínima cuantía: Aquellos que se valoran de cero (0) a medio (½) SMMLV, se consideran residuos y no se realiza un proceso previo.
Embalaje	Debido a sus condiciones no es necesario un embalaje, pero es necesario cumplir con las condiciones mínimas para el almacenamiento.
Rotulación	No es necesaria una etiqueta dado que es un residuo especial.
Registro de generación	Se debe tomar en cuenta lo dispuesto en la guía AGAG.07 Guía Manejo, registro y control de bienes y, realizar la entrega de

	los bienes al área de Gestión Ambiental mediante el formato AGAF.11 Acta de entrega física de bienes.
Movilización Interna	Estos residuos se encuentran en su mayoría en el área de almacén, por lo cual se mantendrán allí mientras surge el proceso de baja de estos. Así mismo, cuando se generen residuos en el Nivel Central o casa Normandía, estos se movilizarán en los vehículos institucionales hacia el almacén o centro de acopio del CFSM Bogotá.
Almacenamiento	Se deberá almacenar en el cuarto de acopio y/o almacén (de acuerdo con los espacios dispuestos para su almacenamiento) ubicado en el CFSM Bogotá. Dado lo anterior, se debe diligenciar el formato AGAF.61 Control de generación de residuos sólidos , de los elementos que ya se consideren residuos y se dispongan en el cuarto RESPEL ubicado en el CFSM Bogotá.

Fuente: Autor

Tabla 17 Ficha de manejo integral de Residuos textiles

FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS TEXTILES	
Generación	Estos residuos se generan por la entrega de uniformes y dotación de funcionarios que salen de la Entidad, o por el deterioro de los mismos. Cabe aclarar que se realiza una reutilización de los mismos, en dado caso que se requiera personal para turnos (previo lavado).
Embalaje	Debido a sus condiciones no es necesario un embalaje, pero es necesario cumplir con las condiciones mínimas para el almacenamiento.
Rotulación	No es necesaria una etiqueta dado que es un residuo especial.
Registro de generación	La entrega se realiza por parte del área de Talento Humano al área de Almacén.
Movilización Interna	Estos residuos se trasladan al cuarto de acopio principal y/o cuarto de residuos de cada regional para su almacenamiento mientras se realiza la entrega al gestor autorizado.
Almacenamiento	Se deberá almacenar en el cuarto de acopio y/o almacén (de acuerdo con los espacios dispuestos para su almacenamiento). Dado lo anterior, se debe diligenciar el formato AGAF.61 Control de generación de residuos sólidos , de los elementos que ya se consideren residuos y se dispongan en el cuarto RESPEL.

Calle 17 No.29-70 • Conmutador: 7229093 • autoridades.administrativa@migracioncolombia.gov.co

• Línea Conmutador: +57 (300) 913 3992 • Línea Anticorrupción: +57 (300) 913 3991

• Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423701 • redes sociales: @migracioncol

NOTA: Los residuos deberán ser objeto de destrucción, toda vez que contienen logos institucionales de la Entidad, por lo tanto, se le deberá solicitar al proveedor la evidencia de dicha actividad y un certificado de destrucción de logos respectivo.

Fuente: Autor

De acuerdo con las condiciones para la gestión de los residuos peligrosos, se relacionan las siguientes prohibiciones:

- Se prohíbe realizar el almacenamiento de los residuos peligrosos, en un lugar diferente al designado.
- Disponer los residuos peligrosos en el espacio público o en fuentes hídricas.
- Entregar los residuos a empresas no autorizadas.
- Disponer los residuos en relleno sanitario o realizar despiece de estos.

Nota:

1. Cada vez que los residuos peligrosos y especiales se generen por actividades tercerizadas, se debe garantizar el empaque y embalaje de estos teniendo en cuenta las características de los residuos generados, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a los lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.
2. Los residuos peligrosos y especiales que se generen en la Entidad deben estar almacenados por un tiempo máximo de 12 meses, prorrogables seis meses, siempre y cuando se le solicite al ente de control y éste de aprobación.
3. Los contratistas que generen algún tipo de residuo peligroso y/o especial, deben suministrar los certificados de disposición final de la totalidad de residuos peligrosos y especiales generados y entregados a un gestor autorizado de acuerdo con la normativa ambiental vigente, como es el caso de aceites usados, filtros de aceite, RCD y llantas.

4.2.1.1 Condiciones del cuarto de acopio RESPEL

Para el almacenamiento de los residuos peligrosos, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 10º del Decreto 4741 de 2005, donde el almacenamiento de RESPEL en las instalaciones del generador no podrá superar un tiempo mayor a doce (12) meses.

De igual forma, y teniendo en cuenta las “*Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos*” expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuanto a su numeral 2.2 *Condiciones del sitio de almacenamiento*, se relaciona lo siguiente:

Ubicación: El cuarto de acopio para residuos peligrosos (RESPEL) en cada una de las regionales de la UAEMC se encuentra ubicado en la sede principal correspondiente a cada regional. La selección de la ubicación de estos espacios ha sido realizada de manera estratégica, cumpliendo con los lineamientos técnicos y normativos establecidos para garantizar la seguridad, el manejo adecuado de los residuos y la eficiencia en su disposición final.

Tabla 18 ubicación centros de acopio de la UAEMC

REGIONAL	SEDE PRINCIPAL
Aeropuerto el Dorado	Aeropuerto El dorado de Bogotá D.C.
Regional Amazonas	CFSM Leticia (Amazonas)
Regional Andina	CFSM Bogotá D.C (Cundinamarca)
Regional Antioquia - Chocó	CFSM Medellín (Antioquia)
Regional Atlántico	CFSM Barranquilla (Atlántico)
Regional Caribe	CFSM Cartagena (Bolívar)
Regional Eje Cafetero	CFSM Armenia (Quindío)
Regional Guajira	CFSM Riohacha (Guajira)
Regional Nariño - Putumayo	CFSM Pasto (Nariño)
Nivel Central	Nivel Central
Regional Occidente	CFSM Cali (Valle del Cauca)
Regional Oriente	CFSM Cúcuta (Norte de Santander)
Regional Orinoquía	CFSM Arauca (Arauca)
Regional San Andrés	CFSM San Andrés (San Andrés)

Fuente: Autor

En términos generales, los cuartos de acopio han sido situados en zonas que presentan facilidad para la operación logística de salida de residuos, a la vez que se minimiza el riesgo para la comunidad y el entorno. Para ello, se ha procurado que estos espacios estén alejados de áreas densamente pobladas, de fuentes de captación de agua potable, así como de cualquier fuente externa de peligro que pueda comprometer la integridad de las personas o el medio ambiente.

Cada cuarto de acopio ha sido ubicado en un área con acceso controlado y restringido, permitiendo una gestión segura de los residuos peligrosos. Adicionalmente, se ha priorizado que estos espacios se encuentren cerca de las vías internas o parqueaderos institucionales, lo que facilita significativamente la recolección y transporte de los residuos hacia su disposición final.

Diseño: El diseño y acondicionamiento de los cuartos de acopio de residuos peligrosos (RESPEL) en las distintas regionales de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC) se realiza de acuerdo con las condiciones específicas de infraestructura y espacio disponibles en cada sede. Aunque no se cuenta con un modelo único estandarizado para todas las regionales, se garantiza que cada punto de acopio se adecúa cumpliendo plenamente con los lineamientos técnicos, sanitarios y ambientales establecidos por la normativa ambiental vigente en Colombia.

Las adaptaciones realizadas en cada sede se ejecutan bajo criterios que aseguran el cumplimiento del Decreto 4741 de 2005 y demás disposiciones regulatorias aplicables, de manera que las particularidades físicas y arquitectónicas de cada regional no comprometen el manejo seguro y responsable de los residuos peligrosos. De esta forma, la UAEMC reafirma su compromiso con la protección ambiental y la gestión adecuada de estos residuos, ajustando las soluciones a las realidades locales sin apartarse del marco legal nacional.

Cada cuarto de acopio cuenta con una estructura sólida, con paredes en concreto que ofrecen resistencia mecánica y aislamiento adecuado, evitando posibles filtraciones o migraciones de

Calle 17 No.29-70 • Conmutador: 7229093 • autoridades.administrativa@migracioncolombia.gov.co

• Línea Conmutador: +57 (300) 913 3992 • Línea Anticorrupción: +57 (300) 913 3991

• Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423701 • redes sociales: @migracioncol

contaminantes hacia el entorno. El piso ha sido construido en baldosa de alto tráfico, con acabado impermeable y sin juntas abiertas, lo que permite contener cualquier posible derrame de residuos líquidos o sólidos y facilita las labores de limpieza y desinfección. Esta característica es fundamental para evitar la infiltración de contaminantes al suelo o a cuerpos de agua subterráneos, en línea con el principio de precaución ambiental.



El acceso al cuarto está restringido y señalizado de forma clara, conforme a los protocolos de seguridad industrial y a la normatividad sobre el manejo de sustancias peligrosas. Asimismo, se han dispuesto mecanismos para asegurar el cierre hermético del cuarto, minimizando así cualquier exposición accidental a vapores, olores o contacto físico con los residuos almacenados.

Cada cuarto de acopio cuenta con iluminación artificial mediante paneles LED, que ofrecen una fuente de luz eficiente, de bajo consumo energético y con buena capacidad de iluminación. Esta medida no solo contribuye al cumplimiento de los requisitos técnicos para la operación segura dentro del espacio, sino que también se alinea con las políticas de sostenibilidad de la institución.

A continuación, se presentan algunas imágenes de los cuartos de acopio implementados en diferentes regionales, como evidencia del cumplimiento normativo y de la adaptación técnica realizada según las necesidades particulares de cada instalación.

Tabla 19 Fotografías de los centros de acopio de la UAEMC

REGIONAL	CUARTO DE ACOPIO
<p>Regional Occidente – CFMS - Cali</p>	

<p>Regional Andina – CFSM Bogotá</p>	
<p>Regional Eje Cafetero - CFSM Pereira</p>	

Fuente propia

Señalización: El cuarto debe estar señalizado, al igual que la estantería interna de acuerdo con la ubicación respectiva del residuo.

Dispositivos de detección de fuego y sistemas de respuesta: Cada regional de la UAEMC cuenta con un sistema básico de respuesta ante emergencias en los cuartos de acopio de residuos peligrosos, el cual incluye la instalación de un extintor de tipo adecuado según la clase de residuos almacenados, en cumplimiento con las normas de seguridad industrial y prevención de incendios. Estos dispositivos están ubicados en un lugar visible y de fácil acceso, permitiendo una actuación oportuna en caso de conato de incendio. Si bien los cuartos de acopio no cuentan con sistemas automatizados de detección de fuego, el personal responsable ha sido capacitado en la identificación de riesgos y en el uso correcto del extintor como primera medida de control. Esta disposición hace parte del protocolo institucional para la mitigación de riesgos asociados al almacenamiento temporal de sustancias peligrosas.

Condiciones de peligrosidad: Para este ítem hay que tener en cuenta los tipos de residuos que se almacenan, en este caso y de acuerdo a lo descrito en el presente documento se almacenarán

Calle 17 No.29-70 • Conmutador: 7229093 • autoridades.administrativa@migracioncolombia.gov.co

• Línea Conmutador: +57 (300) 913 3992 • Línea Anticorrupción: +57 (300) 913 3991

• Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423701 • redes sociales: @migracioncol

en el cuarto los residuos peligrosos tipo tóner, RAEE's y luminarias. De este modo, se debe contar con:

- Hojas de seguridad.
- Clasificación y etiquetado.
- Condiciones de almacenamiento según peligrosidad del residuo (matriz de compatibilidad) (**Ver ilustración 5**).
- Flujo de movimientos, entradas y salidas de este con fechas de ingreso y egreso, de acuerdo con los **AGAF. 61 control de generación de residuos sólidos y AGAF. 68 registro de entrega de residuos** respectivamente.

4.2.2 Medidas de contingencia

Este plan de contingencia es el instrumento estratégico que permite identificar las situaciones de riesgo causadas por eventos que puedan ocurrir fuera de las condiciones normales de operación, y define las acciones para su prevención y control. De acuerdo con:

- Limitar la posibilidad de ocurrencia de eventualidades de carácter negativo que puedan afectar a los colaboradores y al ambiente.
- Garantizar el manejo adecuado al presentarse una eventualidad de carácter negativo en el manejo de los residuos peligrosos generados por la entidad.
- Contar con todo el equipo y personal capacitado para cualquier contingencia que se pueda presentar en el manejo de los residuos peligrosos generados por la entidad.
- Capacitar a todo el personal que esté directamente relacionado con el manejo de los residuos peligrosos y especiales.

4.2.2.1 Panorama de riesgo

Dentro del plan de contingencia se incluyen los siguientes riesgos:

- **Derrame de líquidos tóxicos y corrosivos:** Se deben seguir las instrucciones de las hojas de seguridad de cada uno de los productos. Es esencial contar con el listado de teléfonos de emergencias: línea 123, bomberos, policía, empresas de servicios públicos y la previa señalización del área, caja de almacenamiento, recipiente, envase, contenedor u otro que contenga este tipo de residuo peligroso. Siempre se debe tener en cuenta:
- **Contacto directo con los residuos peligrosos:** En la manipulación de residuos peligrosos, existe el riesgo de contacto directo con los mismos, por lo que es indispensable que se empleen los elementos de protección personal y contar con las vacunas necesarias para evitar afecciones a su salud. En cualquier caso, los accidentes de este tipo deberán seguir el procedimiento estimado por la ARL correspondiente, teniéndose en cuenta las propiedades de cada tipo de residuo peligroso generado con el cual se tuvo contacto.
 - Si es un líquido se deben proteger los desagües, se tratará con materiales absorbentes y se depositará en recipientes adecuados para su posterior disposición.
 - Asegurarse que el equipo para el control de emergencia esté disponible y en buen estado de funcionamiento, gafas de seguridad, traje, guantes de nitrilo, barras y/o elementos para contención, material absorbente, palas y bolsas.
 - Debe actuarse con rapidez, recogiendo producto derramado y evitando su evaporación y posibles daños sobre las instalaciones. Existiendo actualmente

Calle 17 No.29-70 • Conmutador: 7229093 • autoridades.administrativa@migracioncolombia.gov.co

• Línea Conmutador: +57 (300) 913 3992 • Línea Anticorrupción: +57 (300) 913 3991

• Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423701 • redes sociales: @migracioncol

- absorbentes y neutralizadores, el procedimiento correcto a seguir se reconoce en las hojas de seguridad y fichas técnicas.
- Se recomienda no manipular residuos en solitario.
 - Los residuos sólidos nunca se compactarán.
 - El transporte de envases de 30 litros o más se realizará en carretillas para evitar riesgos de rotura y derrame, así como lesiones físicas causadas por sobreesfuerzos.
 - Todo derrame procedente de producto considerado como peligroso, aunque sea de poco volumen debe ser recogido, limpiado y eliminado como residuo peligroso.
 - La intervención dependerá del tipo de compuesto químico; para ello es importante consultar las características de peligrosidad y las hojas de Seguridad del compuesto.
 - Para minimizar su propagación, se utilizará un absorbente universal, utilizado para cualquier tipo de derrame, recogiendo todo este producto impregnado para su gestión como RESPEL por un gestor autorizado.
 - Cuando se presente una eventualidad, se debe disminuir el número de personas expuestas con los respectivos implementos de seguridad individual durante la atención de la emergencia.
 - Si se producen salpicaduras sobre una persona se procede a lavar con abundante agua y retirar las prendas de vestir y se enviará al médico.
- **Incendios:** Un incendio que involucra residuos peligrosos es considerado de alto riesgo. Si el incendio involucra materiales oxidantes o inflamables, el fuego puede propagarse rápidamente y poner en peligro vidas e infraestructura. También puede producir reacciones químicas peligrosas, despidiendo gases y vapores tóxicos que afecten a las personas cercanas. Deben existir extintores y señalizar las salidas de emergencias.
 - Mantener la calma.
 - No tratar de controlar un fuego peligroso a solas.
 - Alertar al personal de emergencias entrenado para manejar ese tipo de sucesos.
 - Atacar el incendio con el extintor de acuerdo con el tipo de fuego hasta extinguirlo o en caso de que no se pueda extinguir de manera segura, alejarse del lugar.
 - **Incidentes y/o Accidentes:** Para prevenir incidentes y/o accidentes se debe tener en cuenta los siguientes: revisar periódicamente las instalaciones eléctricas y de gases, apagar equipos al terminar operaciones, señalizar las zonas de trabajo, mantener orden y aseo, establecer normas de seguridad, disponer de botiquín cercano. En caso de accidentes se debe:
 - Analizar la situación y reportar al jefe inmediato, para que a su vez informe a la ARL.
 - Remitir al centro de salud según condiciones o llamar la ambulancia.
 - Contar con las hojas de seguridad del elemento y entregar al primer respondiente o centro médico.
 - Exposición a humos o vapores: remover la persona afectada inmediatamente al aire libre.
 - Contacto con ojos: lavar profundamente con agua por 15 minutos.
 - Contacto con la piel: lavar pronta y abundantemente con agua, después de remover toda la ropa contaminada. Esta debe ser puesta en bolsas plásticas para posterior descontaminación o disposición.

- Ingestión: no inducir vómito a menos que sea indicado por asesoría médica o lo indique la hoja de seguridad.
- **Riesgos asociados al transporte de residuos del lugar de generación al área de almacenamiento temporal:** En el transporte de residuos peligrosos se involucran situaciones de emergencia que en general, requieren manejo especial por cada uno de los actores que pueden hacerse presente para atender estas situaciones, como lo son las entidades de respuesta a emergencia (bomberos, defensa civil, cruz roja, policía de carreteras, entre otros).
 - **Derrame de RESPEL en carretera:** tener en cuenta las acciones contempladas en derrame de sustancias, adicionalmente, el conductor deberá reportar la ubicación y magnitud del derrame al supervisor de turno o empresa transportadora, igualmente, reportar a las entidades de emergencia que haya lugar.
 - **Problemas en la recolección y/o vehículos inadecuados para el transporte:** tener identificado o contar con varios gestores autorizados o empresas transportadoras para realizar la recolección de los residuos, adicionalmente verificar las características de los vehículos de transporte que cumplan con los requerimientos normativos, realizar evaluación y seguimiento al cumplimiento de los vehículos.

***Nota:** Dado lo anterior se debe tener en cuenta los requisitos de las fichas de manejo RESPEL, descritos en el numeral **4.2.1 Manejo Interno RESPEL** y, las hojas de seguridad dispuestas tanto en el cuarto de acopio como en los vehículos transportadores de los residuos.*

4.2.2.2 Medidas para la entrega de residuos al transportador

Para el desarrollo de esta sección el transportador deberá acogerse a lo relacionado en el artículo 2.2.6.1.3.6 del Decreto 1076 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, de acuerdo con las obligaciones del transportador. Así mismo, la Entidad verificará el cumplimiento de dichas obligaciones por medio del diligenciamiento del respectivo formato **AGAF.78 Lista de Chequeo para el Transporte de Residuos Peligrosos**.

4.3 Manejo Externo Ambientalmente Seguro

Para el manejo externo de residuos peligrosos y especiales hay que establecer los lineamientos requeridos para garantizar la entrega a gestores ambientales que cumplan con la normatividad legal vigente. De modo que se garantice:

- El transporte de residuos peligrosos y especiales cumpla con toda la normatividad ambiental vigente.
- Garantizar la entrega de los residuos peligrosos generados por la entidad a gestores autorizados por la autoridad ambiental.
- Certificados de disposición final de los RESPEL entregados.

Para llevar a cabo el retiro, recolección o movilización de los residuos, se deben tener en cuenta las consideraciones que se exponen en el Artículo 4 Parágrafo 3 del Decreto 1609 de 2002 y sección 8 del Decreto 1079 de 2015 y/o norma que aplique y/o modifique.

Cuando el tipo de RESPEL generado no pueda ser incluido en planes posconsumo, la Entidad gestionará con empresas ambientales que cuenten con Licencia Ambiental y demás permisos que le sean requeridos por la autoridad ambiental competente, con el fin de brindarle almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final a los residuos generados.

Las empresas o gestores deberán realizar el transporte, almacenamiento y disposición final de conformidad a la normatividad ambiental vigente y bajo la verificación de los diferentes entes de control, una vez estos gestores, adelanten el manejo integral y final de los RESPEL, deben entregar los certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final a cada generador y a su vez estos, a la Subdirección Administrativa y Financiera (Gestor Ambiental).

Por lo anterior, se recomienda que el transportador genere y entregue un manifiesto de entrega a la Entidad, en donde se relacione la información relacionada con su manejo externo, indicando:

- ✚ Clasificación y descripción del residuo (corriente Y, corriente A).
- ✚ Cantidad.
- ✚ Tipo de proceso o actividad a la que será sometido el residuo.
- ✚ Nombre o razón social del receptor.
- ✚ Empresa transportadora.

Así mismo, y con el fin de tener la trazabilidad de entrega de los residuos, la Entidad diligenciará el formato **AGAF 68. Registro de entrega de residuos** y **AGAF.78 Lista de chequeo para el transporte de residuos peligrosos**.

***Nota:** Los certificados de entrega de los residuos peligrosos deberán archivarse hasta por 5 años.*

4.4 Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan

4.4.1 Personal responsable de la coordinación y operación del plan

En la ejecución del Plan participa de manera conjunta con los profesionales del área administrativa, almacén, el área de seguridad y salud en el trabajo y referente ambiental, de tal forma que se logre planear, ejecutar y realizar el respectivo seguimiento al Plan. Así mismo, se relacionan de manera general las funciones de los principales actores involucrados en el desarrollo del Plan.

- ✚ Subdirección Administrativa y Financiera: garantizar la disposición de recursos necesarios, de forma oportuna para la implementación y mantenimiento del programa de gestión integral de residuos sólidos.
- ✚ Gestor Ambiental: definir, divulgar, y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para la implementación, seguimiento y evaluación del plan.
- ✚ Servidores (planta y contratistas): Conocer, implementar y acoger las directrices y actividades establecidas en el programa de gestión para el manejo integral de residuos peligrosos RAEEs y Especiales que son de responsabilidad directa del IDIGER.

4.4.2 Capacitación

De conformidad a la diversidad de partes interesadas que interactúan en el manejo integral de los RESPEL, a continuación, se describen las diferentes acciones de socialización y capacitación del manejo integral de los mismos:

- ✚ Conocimientos básicos sobre prevención y minimización de la generación de Respel.
- ✚ Manejo seguro y responsable de los Respel que se generan en las instalaciones.
- ✚ Planes y procedimientos de emergencia y contingencia.
- ✚ Riesgos asociados a los residuos peligrosos que se manejan dentro de las instalaciones de la Entidad.
- ✚ Identificación y clasificación de los RESPEL.

Nota: Las actividades de socialización y capacitación se relacionarán en el respectivo plan de acción anual ambiental para cada vigencia, en donde se incluirán las actividades relacionadas en el presente plan y, en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.3.1 de la sección 3 del decreto 1076 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

4.4.3 Seguimiento y evaluación

Para dar seguimiento al presente Plan se utilizará el siguiente indicador de cumplimiento:

$$\text{Indicador}_{ResPel} = \left(\frac{\text{Actividades Ejecutadas}}{\text{Actividades Programadas}} \right) \times 100\%$$

Cabe aclarar que, se relacionarán las actividades necesarias para el desarrollo del presente plan, al igual que se relacionarán en el Plan de Acción Ambiental Anual.

4.4.4 Cronograma de actividades

Las actividades planteadas se articulan al Plan de Acción del Plan Institucional de Gestión ambiental PIGA.

Tabla 20 Cronograma RESPEL

Actividad	VIGENCIA ANUAL			
	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
Actualización del PGIRP.		X		

Reporte anual como pequeñas, medianas o grandes generadoras. (IDEAM).	X			
Entrega de RESPEL a Gestores autorizados. (Según solicitud puede variar).			X	X
Verificación al transporte de RESPEL. (Dependiente de entrega de residuos).			X	X
Contar con todos los certificados de disposición final de los RESPEL.				X
Evaluación y seguimiento del plan.				X
Capacitación RESPEL.		X		X

Fuente: Autor

5. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha documento	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Medio de publicación
Acta No.05 Mesa Técnica de Calidad 27/02/2024	Karen Eliana Cañón Duarte Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	Andrea Pérez Arismendi Subdirectora Administrativa y Financiera Freddy Steve Camargo Barreto Contratista Subdirección Administrativa y Financiera Sandra Marcela Cajamarca Guzmán Contratista Grupo de Planificación y Desarrollo Organizacional	Leonardo Carvajal Hernández Gerente del proceso o Comité institucional de Gestión y Desempeño	Página Web
Descripción del cambio:				
Creación del documento.				

Fecha documento	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Medio de publicación
Acta No. 10 Mesa Técnica de Calidad 04/04/2024	Karen Eliana Cañón Duarte Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	Andrea Pérez Arismendi Subdirectora Administrativa y Financiera Freddy Steve Camargo Barreto Contratista Subdirección Administrativa y Financiera Marisol Rodríguez Baracaldo Profesional Especializada (E) Grupo de Planificación y Desarrollo Organizacional	Leonardo Carvajal Hernández Gerente del proceso o Comité institucional de Gestión y Desempeño	Página Web
Descripción del cambio:				
Actualización de la información del numeral 4.1.3 referente a la cuantificación de la generación de residuos peligrosos, de acuerdo con los datos de la generación de residuos peligrosos de la vigencia 2023.				


Fecha documento	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Medio de publicación
18/07/2025	Karen Eliana Cañón Duarte Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	Diana Rocío Ospina Vera Contratista Subdirección Administrativa y Financiera Karina Alexandra Bello Sánchez Contratista Grupo de Planificación y Desarrollo Organizacional Integrantes de la Mesa Técnica de Calidad	Sandra Milena Moreno Acevedo Subdirectora Administrativa y Financiera	Página Web
Descripción del cambio:				
Se realiza la actualización de la información del numeral 4.1.3, referente a la cuantificación de la generación de residuos peligrosos con base en los datos correspondientes a la vigencia 2024. Adicionalmente, se modifica el alcance del documento para que esta información y su aplicación incluyan a todas las regionales de la UAEMC.				

ANEXO 1
ETIQUETAS

Con el objetivo de garantizar el manejo interno adecuado de los residuos peligrosos, se establece la correlación de las siguientes etiquetas. Esto se realiza con el propósito de asegurar un control adecuado durante su gestión y transporte.




























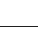









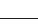

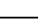

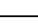





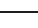

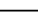
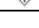
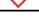
ETIQUETA SGA			
			
RESIDUO		PICTOGRAMAS	
LUMINARIAS		 GHS08 <i>Cancerígeno, mutágeno (MU)</i>	 GHS09 <i>Dañino para el medio ambiente acuático (EN)</i>
COMPOSICIÓN DEL RESIDUO		RECOMENDACIONES	
Estado físico Sólido: _____ Líquido: _____ Gaseoso: _____		1. El residuo debe de tener un embalaje El cual evite su ruptura. 2. El residuo es fragil. 3. La aspiración de los vapores es nocivo para la salud.	
Fecha de ingreso:			
DATOS DE GENERADOR		DATOS DEL GESTOR	
Entidad:		Transportador:	
Área:		Empresa gestora de destino:	
Dirección:		Teléfono:	
Teléfono:		Fecha de recolección:	

ETIQUETA SGA			
AMBIENTE de cambio		MIGRACIÓN	
RESIDUO		PICTOGRAMAS	
RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE'S		 GHS09 <i>Dañino para el medio ambiente acuático (EN)</i>	
Estado físico		1. El residuo es estable y NO comburente 2. Los residuos se deben embalar de manera que se protejan de posibles golpes o rupturas.	
Sólido: _____ Líquido: _____ Gaseoso: _____			
Fecha de ingreso:			
DATOS DE GENERADOR		DATOS DEL GESTOR	
Entidad:		Transportador:	
Área:		Empresa gestora de destino:	
Dirección:		Teléfono:	
Teléfono:		Fecha de recolección:	

ETIQUETA SGA			
RESIDUO		PICTOGRAMAS	
RESIDUOS DE CARTUCHOS DE TINTA Y/O TONER		 GHS09 <i>Dañino para el medio ambiente acuático (EN)</i>	
COMPOSICIÓN DEL RESIDUO		RECOMENDACIONES	
Estado físico Sólido: _____ Líquido: _____ Gaseoso: _____		1. Evitar el contacto con la piel y los ojos. 2. Usar protección respiratoria si se manipulan grandes cantidades.	
Fecha de ingreso al cuarto de acopio:			
DATOS DE GENERADOR		DATOS DEL GESTOR	
Entidad:		Transportador:	
Área:		Empresa gestora de destino:	
Dirección:		Teléfono:	
Teléfono:		Fecha de recolección:	

ANEXO 2

MATRIZ DE COMPATIBILIDAD

		MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE SUSTANCIAS QUÍMICAS																	
CLASE UN	DIVISIONES	SGA																	
1. EXPLOSIVOS																		1	
2. GASES	  		3	2						1						2	3		
AEROSOL			3	1			1	1											
3. LIQUIDOS INFLAMABLES			6	4			1	1											
4.1. SÓLIDOS INFLAMABLES/EXPLOSIVOS INSENSIBILIZADOS			1	1							1	1	1	1					
SÓLIDOS INFLAMABLES Y DE REACCIÓN ESPONTÁNEA			1				5				5	5							
4.2. SUSTANCIAS QUE PUEDAN EXPERIMENTAR COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA			1	5			5				5								
4.3. SUSTANCIAS QUE DESPRENDEN GASES INFLAMABLES CON EL AGUA			1	5			5												
5.1. SUSTANCIAS COMBURENTES			1																
5.2. PERÓXIDOS ORGÁNICOS			1																
6.1. SUSTANCIAS TÓXICAS CON EFECTOS AGUDOS			6																
6.1. SUSTANCIAS TÓXICAS CON EFECTOS CRÓNICOS			6																
6.2. SUSTANCIAS INFECCIOSAS																			
7. SUSTANCIAS RADIOACTIVAS						1													
8. SUSTANCIAS CORROSIVAS				1															
8. SUSTANCIAS Y OBJETOS PELIGROSOS VARIOS, INCLUIDAS LAS SUSTANCIAS PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE	 																		

INSTRUCCIONES DE USO	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es necesario hacer una valoración del riesgo. Se permite el almacenamiento siempre que el riesgo evaluado no sea significativo. 2. Sustancias inflamables a excepción de los líquidos, pueden ser almacenadas en áreas que contengan no más de 50 cilindros de gases comprimidos, de los cuales máximo 25 pueden contener gases inflamables o tóxicos. El área de gases comprimidos debe estar separada por una pared de al menos dos metros de alto elaborada en materiales combustibles. Adicionalmente, la distancia entre las sustancias inflamables y los cilindros de gas debe ser de cinco metros como mínimo. 3. A consideración. El almacenamiento de gases requiere condiciones especiales que deben evaluarse. 4. Líquidos corrosivos en envases quebradizos no deben almacenarse con líquidos inflamables, excepto que se encuentren separados por gabinetes de seguridad o cualquier medio efectivo para evitar el contacto en caso de incidente. 5. Sustancias que no reaccionen entre sí en el caso de un incidente pueden almacenarse juntas. Esto se puede lograr por medio de separaciones físicas, gran distancia entre ellas o utilizando gabinetes de seguridad. 6. Las sustancias de la clase 9 (sustancias y objetos peligrosos varios, incluidas las sustancias peligrosas para el medio ambiente) que inicien, propaguen o difundan el fuego con rapidez no deben almacenarse al lado de sustancias tóxicas o líquidos inflamables.
	Pueden almacenarse juntos. Verificar reactividad individual utilizando la MSDS.
	Precaución, posibles restricciones. Revisar incompatibilidades individuales utilizando MSDS, pueden ser incompatibles o pueden requerirse condiciones específicas.
	Se requiere almacenar por separado. Son incompatibles.
NOTAS	
<ul style="list-style-type: none"> ✚ En todos los casos deben seguirse las normas, leyes, regulaciones nacionales sobre rotulado, etiquetado y segregaciones aplicables. ✚ El grupo de los gases (clase UN 2.1, 2.2 y 2.3) debe almacenarse en comportamiento separado de las demás sustancias, independiente de compatibilidad química, ya que exigen condiciones especiales. ✚ Los recipientes presurizados pequeños pueden tener menores restricciones con los líquidos inflamables, las sustancias tóxicas y la Clase 9. ✚ Las sustancias de la clase 6.2 (infecciosas) requieren condiciones especiales y su almacenamiento obedece a una reglamentación particular. Solo pueden almacenarse entre la misma clase. No se incluyen aquí. ✚ Para mayor información consultar la Guía para el Almacenamiento de Sustancias Químicas o comunicarse con las líneas de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo 6910880 extensiones 1017 o 1047. 	